

impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar los expedientes derivados del proceso selectivo convocado para tres plazas de Policía Local. De acuerdo con dicha Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Isla Mayor, 29 de agosto de 2007.- El Alcalde en Funciones, Antonio Cotano Estirado.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre supresión de la base 5.3 de la convocatoria de cuatro plazas de policía local en la plantilla de personal funcionario.

SUPRESIÓN DE LA BASE 5.3 DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 174, de fecha 4 de septiembre de 2007, aparecen publicadas íntegramente las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, se procede a la supresión de la base 5.3 de la convocatoria.

La Palma del Condado, 4 de septiembre de 2007.- El Alcalde en funciones, Manuel García Félix.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Técnico en Planificación Deportiva.

Don Carlos Rojas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

D I S P O N E

La publicación en el BOJA de las bases que han de regir la convocatoria, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Planificación Deportiva vacante en la plantilla de funcionarios y constitutiva de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, las cuales han sido aprobadas por acuerdo del órgano colegiado de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 18.7.2007, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 27 de agosto 2007.- El Alcalde-Presidente, Carlos Rojas García.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión para cubrir en propiedad mediante el sistema del concurso-

oposición libre de una plaza de Técnico en Planificación Deportiva vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento con el núm. 2.071, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Programar y organizar las distintas actividades deportivas del Servicio, como Juegos Escolares, Escuelas Deportivas Municipales, eventos, etc., con las colaboraciones que estime oportunas.

- Determinar el personal y material necesario para llevar a cabo las distintas actividades deportivas.

- Posibilitar la participación de todos los ciudadan@s en las Escuelas Deportivas Municipales, mediante la oferta de distintas actividades que se adapten a las distintas edades y niveles físico-técnicos.

- Elaborar los objetivos anuales del Servicio en la materia de la que es responsable.

- Colaborar en la redacción del presupuesto del Servicio del personal a su cargo y adquisición de materiales.

- Supervisar y controlar la Panilla de Instalaciones deportivas con los correspondientes permisos de uso en colaboración con el Encargado de Mantenimiento.

- Preparar las correspondientes ruedas de prensa, así como todos los actos derivados del protocolo deportivo en cualquier evento.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1.2.a) y art. 55.1 y 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español/a, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o extranjero/a, cualquiera que sea su nacionalidad,